

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el artículo 299, párrafo segundo de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado

CONCEPTO	TARIFA
1. Por Palabra, en cada Publicación en menos de una página	\$ 1.25
2. Por cada página completa en cada publicación	\$ 1,203.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 1,755.00
4. Por suscripción anual, enviado al extranjero	\$ 6,127.50
5. Costo unitario por ejemplar	\$ 8.75
6. Por copia:	
a).-Por cada hoja	\$ 2.50
b).-Por certificación	\$ 21.25
7. Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 3,398.75
8. Por número atrasado	\$ 33.75
9. Por Convenio Autorización de Fraccionamiento	\$ 300,19

Se recibe		
No. del Día	Documentación Por Publicar	Horario
Lunes	Martes	8:00 a 12:00 Hrs.
	Miércoles	8:00 a 12:00 Hrs.
Jueves	Jueves	8:00 a 12:00 Hrs.
	Viernes	8:00 a 12:00 Hrs.
	Lunes	8:00 a 12:00 Hrs.

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGON, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RIO COLORADO.

REQUISITOS:

- Solo se publican documentos originales con firma autógrafa.
- Efectuar el pago en la Agencia Fiscal

BOLETIN OFICIAL
 Director General
 Garmendia No. 157 Sur
 Hermosillo, Sonora, C. P. 83000

BI-SEMANARIO



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
 Secretaría de Gobierno
 Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO ESTATAL PODER EJECUTIVO

Acuerdo por el que se delega en el Secretario de Finanzas la Facultad de Representar al Gobierno del Estado de Sonora para celebrar un Contrato de Fideicomiso y los Actos Jurídicos necesarios para la formalización y Operación del Fideicomiso Publico denominado "Fideicomiso Agrario de Sonora"

**TOMO CLXXI
 HERMOSILLO, SONORA.**

**NUMERO 18 SECC. II
 LUNES 3 DE MARZO AÑO 2003**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE SONORA

ARMANDO LOPEZ NOGALES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 79, FRACCIONES I Y XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 25, FRACCIÓN XI, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; Y

CONSIDERANDO

Que en el marco de las acciones que ha venido implementando esta Administración Gubernamental para el mejoramiento y la simplificación administrativas y a efecto de agilizar el procedimiento para la formalización de los actos jurídicos necesarios para la operación del recién constituido fideicomiso público denominado "Fideicomiso Agrario de Sonora", que permitirá a esta Administración Estatal brindar apoyos específicos para solucionar ciertas problemáticas de enfrentamientos entre núcleos ejidales o entre estos y comunidades rurales por problemas de tenencia de la tierra, he decidido delegar en el Secretario de Finanzas la facultad de representar al Gobierno del Estado para que comparezca a la concertación y suscripción del contrato de mérito, procurando que las bases, condiciones y modalidades de dicho instrumento jurídico sean las más favorables para la Hacienda Pública Estatal; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE DELEGA EN EL SECRETARIO DE FINANZAS LA FACULTAD DE REPRESENTAR AL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE FIDEICOMISO Y LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA FORMALIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO PUBLICO DENOMINADO "FIDEICOMISO AGRARIO DE SONORA".

ARTICULO UNICO.- Se delega en el Secretario de Finanzas la facultad de representar al Gobierno del Estado de Sonora en la concertación de un contrato de fideicomiso y los actos jurídicos necesarios para la formalización y operación del fideicomiso público denominado "Fideicomiso Agrario de Sonora" cuya constitución fue ordenada mediante acuerdo gubernamental dictado el veinticinco de febrero del año en curso.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

DADO en la Residencia del Poder Ejecutivo en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los tres días del mes de marzo del año dos mil tres.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.-